DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

CONTRATO NRO 100-2026 DEL 09 DE ABRIL DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARATOCA, IDENTIFICADO CON NIT N° 890.205.334-5 Y ÉLITE INGENIERÍA V&Z S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT N° 901.484.776-1, REPRESENTADO LEGALMENTE POR ASTRID VANNESSA MARTINEZ NIÑO, IDENTIFIADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.100.948.000 de San Gil

"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, SANTANDER".

El 19 de mayo de 2026

1. Se procede a revisar y aprobar el anexo N° 2 de la Póliza de Cumplimiento Nro. CG-1074748, expedida por Seguros Mundial, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato en referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT.	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula cc.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: -El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista -El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista -Los daños imputables al contratista, cuando el contrato no prevé entregas parciales -El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria Equivalente al diez (10%) del valor total del contrato la vigencia será hasta la liquidación del contrato.	19/05/2026	18/01/2027	$39.653.748,30	SI
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del cinco (5%) del valor del contrato.	19/05/2026	19/07/2029	$19.826.874,15	SI
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS: Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad. El valor de esta garantía será del Diez por ciento (10%) del valor final de las obras. en los términos del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015.	19/07/2026	19/07/2029	$39.653.748,30	SI

2. Se procede a revisar y aprobar el anexo N° 2 de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. CG-1018797 expedida por Seguros Mundial, en favor del Municipio de Aratoca y en virtud del contrato del contrato en Referencia:

CRITERIO	**VERIFICACIÓN** (Para que la póliza sea aprobada debe responder y escribir Sí en las siguientes casillas. Cuando se trate de amparos no exigidos para el contrato se suprime esa casilla)			
La póliza tiene como asegurado y beneficiario al de MUNICIPIO DE ARATOCA, identificado correctamente con su NIT. 890205334-5	SI			
La póliza tiene como tomador al contratista, debidamente identificado con nombre, cédula o NIT.	SI			
La póliza corresponde al objeto del contrato	SI			
La póliza se encuentra firmada por el tomador	SI			
REQUISITO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**	**CUMPLE**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. La vigencia de esta garantía beberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, será de doscientos (200) SMMLV.	19/05/2026	19/07/2026	$350.181.000.00	SI
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES				
PATRONAL				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				

En consideración de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el anexo N° 2 de la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Nro. CG-1074748, expedida por SEGUROS MUNDIAL. citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **100-2026 DEL 09 DE ABRIL DE 2026.**

SEGUNDO: Aprobar el anexo N° 2 de la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No, CG-1018797 expedida por SEGUROS MUNDIAL, citada en la referencia por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos por el MUNICIPIO DE ARATOCA, de acuerdo con el CONTRATO No. **100-2026 DEL 09 DE ABRIL DE 2026.**

TERCERO: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de las garantías a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se suspenda, reinicie, aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ MUÑOZ
Secretario General y de Gobierno

REVISÓ ASPECTOS JURÍDICOS: Ayda Disney Carrillo Rodríguez
ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN